



Toluca, Estado de México, febrero 24 de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 9/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se Ratifican Integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación	Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” 23 de febrero de 2016 Sección Segunda

01. Acuerdo del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por el que se Ratifican Integrantes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación.

Acuerdo 1/2016

PRIMERO. Se ratifican como consejeros (as) propietarios (as) y suplentes del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, en los sectores que se precisan a continuación, a los (as) ciudadanos (as) siguientes:

No.	Sector representado	Propietario (a)	Suplente
1	Discapacidad Visual	C. Luis Roberto Ortiz Ortega	C. Ricardo Chávez Hernández
2	Mujeres	C. Marisol Zarco Reyes	C. Norma Karem Alva Alanís
3	Adultos mayores	C. Francisco Fausto García Aguilar	C. Irene María del Carmen Almazán González
4	Periodístico	C. Enrique Ignacio Gómez Ordoñez	C. Eduardo Alonso Pérez
5	Indígenas mazahuas	C. Eusebia Martínez Zepeda	C. Adrián Segundo Rodríguez
6	Indígenas otomíes	C. Joaquina Martínez Pérez	-----
7	Discapacidad motora	C. José Isabel Luis González	C. José Abel Sánchez González
8	Orientaciones sexuales diversas	C. Patricia Mireles Sosa	C. Jorge Leonardo Espinoza López

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

SEGUNDO. Los (as) consejeros (as) propietarios (as) descritos (as) en la tabla anterior, ejercerán su cargo por un periodo de tres años, a partir de la suscripción del presente Acuerdo.

TERCERO. Los (as) consejeros (as) suplentes descritos (as) en la tabla anterior, ejercerán su cargo a partir de la suscripción del presente documento, por el tiempo que permanezcan en funciones los propietarios del sector que representan.

CUARTO. Se ordena a la Secretaría Técnica del Consejo Ciudadano para la Prevención y Eliminación de la Discriminación, realice los trámites necesarios a efecto de que se publique este Acuerdo, en los términos señalados en sus transitorios.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" y en la "Gaceta de Derechos Humanos" órgano Informativo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de la suscripción del mismo.

Nota.- El acuerdo de mérito puede consultarse en la página de internet: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/feb232.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe "B" de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó